

A.2. Excluidos:

Carpintero Brenes, Antonio (instancia presentada fuera de plazo).

B. Para plazas de Maquinistas

B.1. Admitidos:

Dominguez Vera, Juan.
Rios Salas, Miguel.

B.2. Excluidos:

Ninguno.

C. Para plazas de Mecánicos

C.1. Admitidos:

Fernández Extremera, Antonio.
García Márquez, Manuel.
Paz Gil, Rafael.
Rovira García, Vicente.

C.2. Excluidos:

Arroyo Caballero, Antonio (instancia defectuosa; no ha subsanado la falta de requisitos dentro del plazo dado).
Mestas Camacho, Manuel (por no tener la edad).
Payares López, Fernando (instancia defectuosa; no ha subsanado la falta de requisitos dentro del plazo dado).

Los interesados podrán interponer ante esta Jefatura la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la publicación de esta relación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cádiz, 17 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe.—945-A.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huesca relativa al concurso-oposición libre de carácter nacional convocado para cubrir ocho (8) plazas de Camineros del Estado, vacantes en la plantilla de esta provincia.

Efectuadas con fecha 27 de enero de 1969 las pruebas oportunas a los aspirantes presentados al concurso-oposición expresado, fueron aprobados, por haber demostrado poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos a que se refiere el apartado c) del artículo 17 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, los concursantes que por orden de puntuación obtenida se relacionan seguidamente:

1. Don Juan José Urfanel Arilla.
2. Don Octavio Badia Casanova.
3. Don Ricardo Esclarín Monreal.
4. Don Joaquín Tobeña Puyuelo.
5. Don Fermín Falle Muñoz.
6. Don Gonzalo Pérez Ferrer.
7. Don Emilio Portaspana Azcón.
8. Don José Santolaria Mairal.

Aprobada por la Superioridad la correspondiente propuesta de admisión formulada por el Tribunal examinador, han quedado admitidos los concursantes citados por el mismo orden que figuran en esta relación.

Los concursantes aprobados deberán incorporarse a sus destinos en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». El incumplimiento de esta obligación llevará aparejada la nulidad del nombramiento, considerándose como renuncia a la plaza si no se hubiese obtenido la correspondiente prórroga de incorporación.

Los aprobados no procedentes de personal operario deberán presentar durante la primera mitad del plazo de incorporación al trabajo los siguientes documentos, exigidos en el artículo 22 del Reglamento expresado:

- 1) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- 2) Certificado médico acreditativo de poseer la aptitud física necesaria.
- 3) Certificado de haber cumplido el servicio militar o estar exento del mismo.
- 4) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.
- 5) Certificado de antecedentes penales.

Además, deberán aportar el certificado de estudios primarios que determina la vigente legislación.

Los aprobados que ostenten la condición de operarios de Obras Públicas aportarán únicamente la certificación de nacimiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento del Personal de Camineros del Estado.

Huesca, 17 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe.—994-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de febrero de 1969 por la que se abre un nuevo plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición a la cátedra de «Conjunto vocal» del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, rectificándose la denominación de la cátedra como de «Conjunto y dirección coral».

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo máximo de un año, señalado por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, desde la última convocatoria, por Orden ministerial de 18 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), del concurso-oposición a la cátedra de «Conjunto vocal» del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid sin haber dado comienzo los ejercicios.

Este Ministerio ha resuelto declarar caducada la expresada convocatoria y abrir un nuevo plazo de admisión de solicitudes de aspirantes al expresado concurso-oposición, rectificándose la denominación de la cátedra como de «Conjunto y dirección coral», según el Decreto de 10 de septiembre de 1956.

El nuevo plazo de admisión de instancias será el de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y los requisitos de las mismas, los señalados en la primera convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1954, con la excepción del nuevo plazo que se indica.

Los aspirantes ya admitidos por Resoluciones de la Dirección General de Bellas Artes publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 1955, 4 de mayo de 1958 y 11 de agosto de 1957 conservarán todos sus derechos, referidos a la nueva denominación de la cátedra, sin necesidad de presentar nueva solicitud, pudiendo optar por desistir de sus derechos y, en tal caso, pedir la devolución del importe de los derechos de oposición que hubiesen abonado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 13 de febrero de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio):

1. «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» (1.ª cátedra).
2. «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» (2.ª cátedra).
3. «Farmacología».
4. «Otorrinolaringología».
5. «Historia de la Medicina».
6. «Patología y clínica médicas».
7. «Medicina legal».

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintitún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 13 de febrero de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

1. Física.
2. Óptica y Electricidad.

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial, o reconocido, o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de

igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintitún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Ayudante de la Sección de Psiquiatría de la Escuela de Medicina Legal de Madrid.

De conformidad con lo prevenido en la norma quinta de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre de 1968 por la que se anuncia a concurso-oposición la plaza de Ayudante de la Sección de Psiquiatría de la Escuela de Medicina Legal de la Universidad de Madrid, Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar dicho concurso-oposición:

Presidente: Don Benigno Lorenzo Velázquez Villanueva, Decano de la Facultad de Medicina de Madrid.

Vocales:

Don Alfredo Carrato Ibáñez, Catedrático de la misma Facultad, en sustitución del Director de la Escuela de Medicina Legal, por presentarse un familiar suyo al concurso-oposición.

Don Blas Aznar González y don Regino Saldaña Debasa, Jefes de Sección de dicha Escuela.

Don José Velasco Escassi, Director del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1969.—El Director general, Federico Rodríguez.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.